



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 407-2015-UNAM

Moquegua, 12 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 147-2014-JICQ-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM, de fecha 02.09.2014; Informe N° 1995-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 03.12.2014; Oficio N° 0200-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 27.04.2015, Proveído de Presidencia N° 02109, de fecha 28.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 147-2014-JICQ-UPA/OLOG-VPAD/CO-UNAM, la Unidad de Patrimonio, informa a la Oficina de Logística, que han venido recepcionando Donaciones de Libros, Revistas, Agendas y otros, por parte de la Empresa San Cristobal Libros S.A.C., los cuales necesariamente para ser registrados como patrimonio de la Universidad, deben de estar valorizados, ingresar por la Unidad de Almacén quien deberá generar una Nota de Entrada detallando el monto, el mismo que estará sustentado por la cotización de la Empresa para finalmente aprobar su ingreso con Resolución;

Que, con Oficio N° 0200-2015-VIPAC/CO/UNAM, la Vicepresidencia Académica informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que la Oficina de Logística mediante N° 1995-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, solicita la emisión del acto resolutorio, mediante el cual se acepte la donación de libros, consignado los montos valorizados por la Unidad de Patrimonio;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02109, de fecha 28.04.201 que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la DONACIÓN de 35 libros a favor de la biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle siguiente:

LIBRO	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD S/.	PRECIO TOTAL S/.
Agenda de Investigación Ambiental 2013-2021 (Ministerio del Ambiente)	10	15.00	150.00
Avances del Ministerio de Ambiente en Moquegua - Acciones Integradas y Resultados - Diciembre 2013 (Ministerio del Medio Ambiente)	10	50.00	500.00
Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, Volumen 31 N° 1 Enero - Marzo 2014 (Ministerio de Salud Lima)	1	45.00	45.00
Moquegua, Perfil Agropecuario + CD, Resultados Definitivos del IV Censo Nacional Agropecuario 2012	1	30.00	30.00
Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto + 01 CD	1	70.00	70.00
Situación y Tendencias del Problema de las Drogas en el Perú - Informe 2013	1	70.00	70.00
Relaciones Fronterizas Perú - Chile	4	20.00	80.00
Revista Abuso Sexual Estadística para la reflexión y pautas para la prevención	1	14.00	14.00
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual en Cifras	1	14.00	14.00
Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2009-2015	1	14.00	14.00
Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual en Cifras 2012	1	24.00	24.00
Investigación Operativa Eficacia de la intervención de los Centros Emergencia Mujer	1	30.00	30.00
Estado de las Investigaciones sobre Violencia Familiar y Sexual en el Perú 2006-2010	1	30.00	30.00
Feminicidio bajo la lupa	1	30.00	30.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas que sea necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagor Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)